

CONFEDERACION NACIONAL COMUNAL

3A
134

Bogotá, marzo 1 de 1991

Señores
Delegatarios
Asamblea Nacional Constituyente
Ciudad

Propuesta Sobre
Sector Comunitario

Ref: Propuestas sobre reconocimiento constitucional del subsector asociativo de Economía Solidaria para la democratización de la propiedad y la producción.

Atentamente adjuntamos documentación relacionada con el tema en referencia, que contiene elementos teóricos, prácticos y normativos, basados en las diversas propuestas presentadas por el movimiento comunal, conjuntamente con varias organizaciones comunitarias y fuerzas sociales, en diversas instancias pre-constituyentes.

En la comisión 9a.- subcomisión 0903- democratización de la economía (1), se acogieron las propuestas adjuntas, aceptando la idea de consagrar la economía solidaria a nivel constitucional (Título III) como subsector del sistema pluralista de economía mixta, reconociendo y protocolizando así los plenos derechos y acceso a la propiedad, crédito, tecnología y acciones democratizadoras prácticas para la organización y desarrollo de unidades productivas asociativas apuntando a formas modernas, rentables, eficientes y competitivas orientadas a la producción a escala con tecnologías de punta que surtan preferencialmente la expansión del mercado interno.

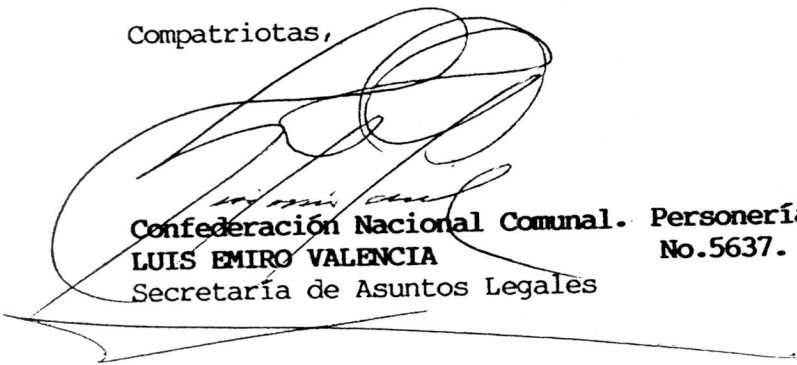
Este modelo alternativo de desarrollo económico y social, permite, dadas sus modalidades de acumulación y redistribución social de excedentes, una real democratización de la economía que supere la desmedida concentración cerrada de la riqueza y la renta nacional, montada en un relativo crecimiento económico con subdesarrollo social, en plena crisis.

El material anexo contiene versiones de articulados constitucionales y referencias sobre antecedentes como las ponencias que sobre reforma constitucional se trataron en 1988 por el Congreso, que incorporaban la **economía solidaria** al texto de la Ley de Leyes, sólo que en forma limitada. El Primer Congreso Nacional de Economía Social, realizado en Pereira recientemente, aprobó por unanimidad la propuesta señalada.

En varios de los proyectos que estudia la Asamblea Constituyente, se hallan insertos los principios generales y enunciados específicos sobre las formas asociativas de propiedad y producción, por lo cual consideramos recomendable recoger estos contenidos en un artículo de la Constitución Nacional, que reconozca la **Economía Solidaria**, institucionalizándola como parte integrante y específica- con plenitud de derechos- al sector solidario dentro del conjunto de la estructura de la economía colombiana. Este reconocimiento existe en varias constituciones, como las del Perú y México, por ejemplo.

La Comisión V que tiene bajo su responsabilidad el tema de los derechos económicos, podría solicitar a su conveniencia, la sustentación de la propuesta mediante audiencia especial, que respetuosamente solicitamos en representación de nuestra organización social.

Compatriotas,



Confederación Nacional Comunal. Personería Jurídica. Mingobierno-DIGIDEC
LUIS EMIRO VALENCIA
 Secretaría de Asuntos Legales No.5637. Noviembre 23 1990.

(1) PROPUESTAS DE LAS COMISIONES PREPARATORIAS. Presidencia de la República, pág.579-588. Bogotá, enero 1991.

AVANCES

DOCUMENTOS DE TRABAJO COMUNITARIO

136

ECONOMIA SOLIDARIA Y COMUNIDAD

Por: Luis Emiro Valencia
Bogotá, 1989

**CENTRO DE INVESTIGACION
Y PROMOCION COMUNITARIA
CIPROC**

DEPARTAMENTO DE COMUNICACION

COORDINADOR: MARCO FIDEL OROZCO

EDICION: URIEL ESPITIA

A.A. 38545 — BOGOTA, COLOMBIA

TELS.: 299 84 75 — 293 87 80

AVANZANDO

137

DOCUMENTOS DE TRABAJO COMUNITARIO

Una de las preocupaciones del Centro de Investigación y Promoción Comunitaria, CIPROC, y que compartimos con quienes trabajan por la transformación y desarrollo de nuestro país, es la elaboración de propuestas frente al desarrollo económico nacional. Hoy cualquier fuerza social, gremial, política o comunitaria, está obligada a mirar seriamente este aspecto. Hasta ahora en nuestro país y en América Latina se imponen los modelos tradicionales occidentales con resultados poco efectivos; un desarrollo estancado o en regresión, un crecimiento de la dependencia y la agudización de los problemas sociales internos y regionales. Este modelo basado en la acumulación, no importando los resultados sociales, siempre nos ha llevado a ocupar escalones bajos, "La premisa de crecer primero y distribuir después los beneficios, alude a un proceso histórico que ha beneficiado a las minorías más prósperas, mantiene y aumenta las disparidades entre países" (Seminario Internacional, Cocoyoc, México, 1984).

Otra serie de propuestas originales en entidades internacionales como las Naciones Unidas, la UNICEF, la OIT, etc.; promueven los procesos de autogestión comunitaria, y desarrollo local a partir de incrementar la participación de la población. Estas propuestas, si bien impulsan la acción activa de la población en los asuntos sociales, políticos y administrativos, sus resultados en términos económicos, hasta ahora no van más allá de optimizar los recursos existentes, "mejorar la administración de la pobreza" (CIPROC, 1988).

Una posibilidad que se perfila como alternativa efectiva a las anteriores, son los planteamientos alrededor de la Economía Solidaria. Radica su importancia en la solidez que tienen frente a su proyección macro, al garantizar la eficiencia y competencia de acuerdo a las exigencias de las relaciones económicas internacionales, a la vez que articula de manera clara el carácter social de la economía. Se trata de implementar nuevas formas de crecimiento interno, retomando los principios tecnológicos y de mercado, y orientados por políticas de redistribución equitativa e inmediata de la utilidad en beneficio colectivo.

El doctor Luis Emiro Valencia, reconocido economista de la Universidad Nacional y activo intelectual del movimiento comunal, ha sido uno de los pioneros y protagonistas de estos nuevos enfoques en América Latina. Sus análisis y propuestas están condensados en el presente documento que ponemos a su disposición buscando que con su debate e impulso contribuya a un avance real en nuestro desarrollo.

MARCO FIDEL OROZCO
Coordinador Proyecto Acción Comunal

1. EL MODELO EN CRISIS

El conflicto social que vive el país desde hace varias décadas refleja un modelo basado en el *crecimiento económico con subdesarrollo social*.

La persistencia del modelo tradicional se dimensiona a través de una serie de indicadores macroeconómicos y macrosociales, suficientemente conocidos y trajinados, que no vamos a reproducir *in extenso*. Bastaría señalar que la concentración de la propiedad y del ingreso y viceversa, son las líneas fundamentales. También debemos señalar el proceso de socializar las pérdidas e individualizar las ganancias, especialmente en los últimos tiempos, si tomamos como ejemplo la respuesta a la crisis del sistema financiero a partir de 1982 y la Reforma Tributaria reciente.

El PBI para 1987 fue de 8.8 billones y creció en un 5.5% respecto al año anterior.

El 40% de la población más pobre del país recibe solamente el 9% de la producción nacional, mientras el 10% se beneficia con el 20% del PBI. El 99% de los accionistas son dueños del 43% de las acciones inscritas en las Bolsas de Valores en tanto el 0.38% es propietario del 56% de la propiedad accionaria de las sociedades. El 78% de la población campesina es propietaria del 8.7% de la superficie cultivada. En contraste el 3% es dueña del 84.4% de los medios de producción. El Centro de Investigaciones Ganaderas y Agrícolas (CEGA), cita los datos oficiales del Agustín Codazzi y del DANE revelando que en 1984, el 62.4% de los propietarios rurales tenían apenas el 5.1% de las propiedades privadas, mientras en el otro extremo el 1.6% de los dueños poseían el 40% de las tierras.

El modelo exportador y la moda de privatizar la economía robustecerá las formas monopólicas y oligopólicas existentes y obviamente el proceso de concentración de la riqueza y la renta nacional. Esta política económica se monta sobre los *altos precios, bajos salarios, grandes ganancias*. Los *Incrementos de precios* al consumidor para 1987 fueron del 25% y para 1988 superarán el 30%. La devaluación constante y la inflación, como impuestos confiscatorios de los salarios y las rentas fijas, hacen parte de la constelación del modelo vigente.

La deuda externa devora el trabajo nacional y drena la posibilidad de acumulación para la inversión y desarrollo social.

En cuanto a los *bajos salarios*, es bien sabido que el 70% de los trabajadores devengan el salario mínimo, y una buena parte de los empleados tiene un promedio de ingreso inferior a \$40.000 mensuales, con una capacidad de consumo menor al 50% de la canasta. El desempleo en las 4 principales ciudades llega al 11.7%.

Las *grandes ganancias*, superaron el 173% en los últimos años respecto al bienio anterior, cuestión que haría decir al Presidente de la ANDI, que la "industria va muy bien pero el país muy mal".

En cuanto a la formación bruta de capital, se equiparan el sector privado y el llamado sector público (50.5% y 49.5%, año 83, respectivamente), que es más un *capitalismo de Estado*, dada su función de privilegiar al sector de capitalismo monopólico. La distribución de la Inversión Pública por sectores, indica que el 57.3% correspondió a infraestructura y servicios: electricidad, gas, agua, carreteras, comunicaciones. Para Minería el 18.2%. Y, para desarrollo social apenas el 0.4% Educación; vivienda popular y ordenamiento urbano 6%, agricultura 3.1%; sector salud 2.3%. Estos datos disponibles para 1983.

La emigración de colombianos al exterior alcanza el 10% del total de la población. Emigración del campo a las ciudades en el llamado proceso de urbanización —verdadera ruralización cultural de las ciudades— genera la *marginalidad social* y la *economía informal* o de rebusque, sin perspectiva histórica.

El nuevo factor, agrava la situación descrita, está enmarcado en la *narcoinversión* que reproduce la concentración de la propiedad y genera las rentas especulativas, en la ciudad y el campo. Además, en defensa del privilegio de las clases emergentes, como en el caso del *neolatifundio*, surgen las instituciones criminales como los sicarios y los grupos paramilitares con el terrorismo político selectivo en las ciudades y campos.

Este *capitalismo salvaje* mantiene sus elementos monopólicos, concentradores, dependientes e insolidarios. La embestida por reforzar el modelo existente es evidente. Frente a esta situación se propone insertar la *economía solidaria*, con participación de las comunidades, como el *tercer sector de la economía*, sobre el supuesto que exista una *economía mixta*, integrada por el *sector privado* (capitalista) y el *sector público o estatal* (capitalismo de Estado).

Esta propuesta no se limita a la institucionalización de un hecho preexistente, el sector solidario de la economía, sino que reviste implicaciones en el orden de la producción y sus relaciones sociales, así como en la proyección de la capacitación, organización, autonomía y movilización de las organizaciones comunitarias y la sociedad civil en su conjunto.

No abundamos en datos para señalar la crisis del modelo capitalista —dependiente y monopólico— de la economía colombiana, pues este trabajo se limita a exponer la potencialidad de la economía solidaria para generar un nuevo modelo dentro de una *economía pluralista*, que cimiente un *Proyecto de Paz con justicia Social, participación comunitaria y progreso colectivo*, cuestión que será motivo de planteamientos diferentes a esta Ponencia.

Finalmente, como resumen del diagnóstico sobre los problemas colombianos actuales transcribimos la síntesis del Cuadro sinóptico sobre un estudio elaborado por COLCIENCIAS (1988): Concentración del ingreso y la renta. Estancamiento de la economía nacional (Desempleo. Devaluación. Atraso Científico y Tecnológico. Improductividad. Desarticulación. Imprevisión. Deuda interna y externa). Esto para lo económico. En lo político, señala: Corrupción del poder. Concentración del poder. Ineficiencia del Estado. Improvisación del Estado.

La pobreza crítica o absoluta, apenas es el producto o resultado del modelo en crisis. El correctivo para erradicar la pobreza absoluta, es comenzar a erradicar la riqueza absoluta. En este orden de ideas, es que se perfila la propuesta de institucionalizar y desarrollar la economía solidaria con participación de las comunidades, en todas sus instancias.

2. LA PROPUESTA CONSTITUCIONAL

La propuesta de reforma constitucional tendiente a crear el tercer sector de la economía; el *sector solidario*, no es el producto de la imaginación reformadora o la presencia de una utopía.

La economía solidaria es la resultante de un hecho histórico de profundas raíces sociales y nacionales.

En Colombia las expresiones de la economía solidaria son fácilmente identificables, si recorremos el camino del movimiento comunitario a través del sistema cooperativo, comunal, autogestionario en la vivienda, empresas comunitarias, agropecuarias, manejo de la circulación de productos a través de las Cajas de Compensación, Fondos de Empleados, etc.

El valor de sus activos y el volumen de sus operaciones es ampliamente significativo, así como la enorme vinculación de personas a nivel de usuarios en la prestación de servicios, concurrentes a la producción, crédito y demás formas de relaciones sociales generadas en las formas asociativas de la economía solidaria.

Se trata, simplemente de reconocer en el texto de la Constitución Nacional una realidad social y no una simple teoría jurídica en el campo del derecho público.

La importancia del reconocimiento del sector de la economía solidaria en el cuerpo de la Constitución, garantizando su existencia como ocurre en las relaciones que legitiman unos intereses y derechos existentes y unas aspiraciones sociales importantes. El espacio Constitucional, permitirá ampliar márgenes a nivel institucional no sólo equiparándose al sector privado sino constituyéndose en un nuevo modelo de desarrollo social y económico; con ventajas y derechos similares al modelo tradicional de nuestra economía y sus relaciones de producción.

Esta eventualidad significa en el orden práctico, avanzar en los niveles de representación y participación comunitaria, a través de los mecanismos financieros e institucionales del Estado, así como proyectar un desenvolvimiento y formulación de proyectos productivos a escala con tecnologías avanzadas, superando los niveles de retraso y subdesarrollo del conjunto social de las formas asociativas.

El sector solidario, con herramientas adecuadas, podrá entrar en el plano de la competencia y emulación, con el sector tradicional de la economía, práctica social positiva y saludable para la recuperación e impulso de nuestra producción y sus mecanismos redistributivos.

Para complementar los argumentos, recogemos y actualizamos algunos planteamientos presentados en la instalación oficial del Consejo Nacional de Economía Solidaria, instalado en el DNP por el Director de DANCOOP, en octubre 26 de 1986, Documento-ponencia que fuera preparada por un equipo coordinado por el doctor Pedro Eugenio López, Jefe de Planeación del Ministerio de Trabajo; doctor Gabriel Vidart, Asesor de Naciones Unidas; doctor Pablo Sevilla de la Visión Española sobre Empleo asignada a SENALDE; Luis Emiro Valencia, Secretario General de la Comisión Nacional Comunal y funcionarios del D.N.P., SENA y DANCOOP.

El propósito de esta presentación es demostrar que el desarrollo de un sector social de la economía solidaria en Colombia, no sólo es posible en cuanto alternativa técnica, económica y social, sino que además, es una forma concreta de dinamizar el proceso de reactivación económica, en un marco de efectiva generación de empleo e ingresos y por consiguiente, es a la vez, una respuesta concreta para la superación de los problemas de la pobreza absoluta que afectan a más del 40% de la población del país.

La estructura de la ponencia observa tres unidades, las que serán examinadas en forma relacionada.

La primera comprende una rápida caracterización sobre la evolución de la economía en los últimos años, enfatizando los aspectos relacionados con la producción de bienes y servicios en los marcos del proceso de acumulación y las formas como éste se expresa en el campo de la formación bruta de capital.

La segunda unidad comprende aspectos que se centran en la evolución de los mercados de trabajo y la pobreza.

Sobre el particular se insiste en la dimensión de la demanda privada, la que constituye un puente lógico de articulación con la primera unidad, pues la crisis de realización permite explicar en buena medida el estancamiento recesivo que ha afectado al sector real de la economía durante los

últimos años.

Finalmente, se examinan diversas alternativas de reactivación económica y social, las que si bien no son excluyentes, constituyen paradigmas formales alternativos.

3. LA DINAMICA DE LA ACUMULACION

Durante los últimos 10 años, la evolución de la economía colombiana registró un marcado proceso de desaceleración en el crecimiento del producto, el que sin embargo, ha comenzado a observar síntomas de recuperación desde 1984, que se expresó en el año 1987 con el aumento de utilidades y ventas en el sector industrial—manufacturero, hasta el punto de que el Presidente de la ANDI afirma que la Industria va muy bien y el país muy mal. Sin embargo parece que las cifras del PBI—88 no superan los resultados del año anterior.

En términos generales y examinando la evolución por sectores, se puede observar que el sector agropecuario luego de haber sufrido en 1982 una caída en los niveles de producción ha evolucionado relativamente en algunos renglones positivamente. La bonanza cafetera y sus proyecciones optimistas, dieron paso a una baja o “estabilización de precios”, muy por debajo de los cálculos antes del difícil pacto de cuotas concertado en Londres y de los altibajos climatológicos del Brasil y los imponderables de “la roya”. De todas maneras, el café podrá representar para el año 1988 algo cercano a los 1.600 millones de dólares. Para el año cafetero 88—89 se perfila una situación similar en virtud de la aprobación del Pacto de Cuotas con alguna tendencia favorable para los suaves de Colombia.

Toda esta situación, repercutió en un bajo ritmo de formación bruta de capital. Sólo algunos sectores de alta concentración relativa, a través del incremento de la productividad por hombre ocupado—lograron niveles altos de rendimiento. Sin embargo, el saldo global visto tanto desde el ángulo del producto, como del empleo, es poco alentador, especialmente si se considera que entre 1986 la generación neta de empleo en el sector manufacturero fue de 19.500 nuevos puestos de trabajo, precariedad ocupacional que permanece en el sector moderno para 1987—88.

Los índices de desempleo han tenido una leve mejoría para finales de 1987 y principios de 1988, pero el problema estructural continúa golpeando la economía y manteniendo a flote la marginalidad y los sectores informales, especialmente en la producción doméstica y la circulación de las mercancías de producción nacional y del contrabando. De otra parte la mejora en la tecnología y la productividad, de las empresas más desarrolladas, supone una disminución, absoluta o relativa en el empleo directo.

El sector comercio, punto de realización de la producción del sector real de la economía, resintió en forma inmediata la desaceleración de la demanda agregada, tanto pública como privada. La primera, como consecuencia de las políticas de austeridad en el manejo del gasto público y la segunda en cuanto efecto de la caída de los ingresos y el empleo. Como se señalaba en un documento del Ministerio de Trabajo, la desaceleración del sector comercio se expresa en una caída del 7.04% de las ventas totales para el primer semestre de 1985, lo que lo ha convertido de un sector “esponja” en materia de absorción de mano de obra en un sector expulsor. Esto es especialmente cierto para el caso del comercio perteneciente al sector formal. A su vez, en la medida que la reactivación del sector comercio está asociada a la expansión de la demanda agregada, resulta que la baja en los niveles de actividad (volumen de ventas) ha forzado también a este sector a incurrir en un importante nivel de endeudamiento. La recuperación relativa de 1987—88 se vulnera con el aumento de precios (inflación) y el control a los sistemas de crédito diferido a través de las tarjetas tradicionales.

El aumento de las tasas de empleo tiene un contrabalance en el alza en el costo de vida. Por ejemplo en febrero-88 alcanzó un índice cerca al 4% en el mes, lo cual supone contracción en la demanda por alza de precios con sus reflejos en la producción y el empleo a mediano plazo.

Por último, todo lo nanterior repercute sobre el desarrollo de la actividad en el sector financiero, en la medida en que el excesivo flujo de recursos que inicialmente se concentró en el mismo y que se revirtió hacia una parte del sector real de la economía en condiciones desventajosas para el crecimiento y la acumulación de los sectores receptores, perjudica en una segunda fase la recuperación de cartera. Esta situación se tradujo en una contracción del empleo, especialmente del empleo profesional en el sector financiero.

Cabe anotar sin embargo, que ello no garantiza automáticamente la reactivación económica y un proceso sostenido de crecimiento y desarrollo.

No podemos ignorar el peso específico y la gravitación negativa que sobre el conjunto del desarrollo social y económico, tiene la deuda externa, privada y pública. El sector eléctrico sobre-dimensionado y la carga del sector financiero nacionalizado pero al borde de la privatización, una vez saneado por el Estado, etc., significan no sólo la indización (upaquización) en los servicios sino que absorbe cerca del 45% del total de las exportaciones expresadas en la Balanza de Comercio de 1988, para atender la amortización y pago de intereses a los prestamistas extranjeros. Es decir, se compromete la totalidad de las exportaciones cafeteras por este sólo concepto para 1989, salvo de una eventual renegociación que difiera y alivie la carga de compromisos.

El sector industrial, observó dificultades internas y externas. En el orden externo, la crisis cambiaria afectó negativamente la economía de las empresas, agravándose desde el punto de vista financiero como consecuencia de la política de devaluación progresiva que encarece la importación de bienes de producción y materias primas aun cuando estimula las exportaciones.

En lo interno, la baja liquidez de las empresas, producto de la desaceleración de la demanda doméstica, forzó un proceso de endeudamiento interno, en sustitución de la acumulación y el ahorro doméstico, en circunstancias en las que las tasas de interés real superaron el 50% y simultáneamente las prioridades macroeconómicas significaron restricciones en la oferta monetaria. Este problema subsiste a pesar de la relativa recuperación industrial. La iliquidez del sector financiero, especialmente de las Corporaciones dedicadas a la vivienda, la liberación parcial de los tipos de interés en este sector, etc., mantienen potencialmente los mismos peligros en el frente del costo del dinero, además del reflejo de la crisis del sector financiero a partir de 1982.

En este contexto, en el mes de febrero de 1986 se propuso al gobierno la creación del Fondo de Proyectos Productivos y Empleo, proyecto que una vez discutido con el SENA y con las fuerzas vivas del país, representadas por las comunidades, específicamente con la Comisión Nacional Coordinadora Comunal, presentando modificaciones sustanciales.

La primera, la inclusión de las comunidades en su Comité Ejecutivo, con el ánimo de que a través de la participación efectiva de los verdaderos beneficiarios se garantizase en forma real el éxito del programa; y la segunda, la extensión del proyecto a nivel nacional y no como inicialmente se había propuesto como mecanismo circunscrito a los principales centros urbanos.

En ese proyecto se concibe realizar dos actividades como son:

- a. Un plan de emergencia, que busca en forma inmediata palear en parte el problema de las altas tasas de desempleo, pero manteniendo una clara vocación productiva.
- b. Un programa de financiamiento de unidades productivas bajo formas de producción asociativas, que dentro del parámetro de proyectos rentables, eficientes y competitivos, impulsen la creación de empleos en condiciones dignas.

Tanto este proyecto como la estrategia de la economía solidaria, fueron presentados y apoyados por las Juntas de Acción Comunal en diferentes Foros de la Comisión Nacional Comunal, como fueron los de Pereira, Bucaramanga, Ibagué, Cúcuta, Bogotá y en el X Congreso Nacional de Valledupar en noviembre de 1987. Esta propuesta del desarrollo y puesta en marcha del Sector de Economía Solidaria, fue ratificada en los 5 seminarios con las Organizaciones Comunitarias: Acción Comunal, Cooperativas, campesinos, indígenas, tenderos, autoconstructores, microempresarios, auspiciados por la Consejería de la Presidencia para el Desarrollo Social y el SENA, con la más amplia participación de las Instituciones Nacionales del Estado. Estos eventos comunitarios se realizaron durante el primer semestre de 1988, en Bogotá (Mosquera), Medellín, Buga, Villavicencio y Santa Marta.

Así mismo la OIT siendo coautora del mismo, lo integra a la propuesta de Naciones Unidas, correspondiente a un programa Latinoamericano llamado "Pobreza Absoluta", siendo aprobado en Nueva York y recibido con beneplácito por entidades financieras como el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento.

El 22 de mayo de 1986, observando la necesidad de mantener viva la estrategia de la economía solidaria, el Ministerio de Trabajo insiste de nuevo conjuntamente con el Departamento Nacional de Cooperativas, DANCOOP, y con la asesoría de la OEA, OIT y la Misión Española de Cooperación Técnica, se organiza un Seminario-taller sobre la economía solidaria, buscando con esto crear una colaboración interinstitucional que permitiera el lanzamiento de una realidad que no puede esperar más nuestro país.

Allí, en el seno del Seminario nace la viabilidad de la creación del Consejo de Economía Solidaria, como producto de las conclusiones se crea un Comité Provisional del cual hacen parte las comunidades, el DANCOOP, el SENA, la Oficina de Planeación y Economía Laboral del Ministerio de Trabajo, el Departamento Nacional de Planeación y se cuenta con la asesoría de la OEA, la OIT y la Misión Española de Cooperación Técnica.

Las tareas allí expuestas concluyen con la promulgación del Decreto 2536 de 1986 (agosto), que permite la existencia de un organismo ejecutivo, conformado no sólo por las instituciones del Estado, sino también por las fuerzas vivas del país, los comunales, los indígenas, los campesinos, los trabajadores, las comunidades. Un organismo que proyecte el futuro y que trabaje para darle vida efectiva a una realidad que no da tregua.

Simultáneamente se crearon subcomisiones encargadas de preparar los siguientes instrumentos:

- Inventario de economía solidaria,
- Creación de un Banco de Proyectos.

Todo lo anterior como instrumentos que en manos del Consejo Nacional de Economía Solidaria, permite proyectar las estrategias inmediatas de acción.

Como se mencionó, este Consejo inicia una vida de fundamental importancia para el país, a partir de su instalación en el DNP, en octubre 26 de 1986; oficialmente está incluido como coordinador e impulsor de las estrategias de erradicación de la pobreza absoluta en este programa de gobierno y nunca debería apartarse de su horizonte que es el desarrollo integral de su meta, que es el hombre, la búsqueda de la dignidad del trabajo y la justicia social, considerando que no se puede practicar la justicia donde se ignora la dignidad humana.

La propuesta está enmarcada en un *Proyecto de Paz con justicia social, participación comunitaria y progreso colectivo*.

EMPLEO Y POBREZA

Como es bien sabido, durante los últimos años el mercado de trabajo ha sufrido un serio proceso de deterioro, con leve recuperación a finales del 87 y primer bimestre del 88.

Ello se evidencia en el significativo incremento de la tasa de desempleo así como en la cada vez mayor vinculación de fuerza de trabajo a actividades asociadas a bajos niveles de productividad e ingresos.

Se ha podido establecer que el 54% de la población ocupada se desempeña en actividades informales lo que significa que una alta proporción de población percibe muy bajos niveles de ingresos, en condiciones de desprotección del marco normativo definitivo en el Código Sustantivo del Trabajo.

Todo ello tiene múltiples efectos negativos.

Por un lado, la mala calidad de los empleos o la carencia de éstos, es la fuente de la incapacidad de casi un 30% de la población colombiana de satisfacer sus necesidades básicas en materia de nutrición, vivienda, salud y educación.

Por otra parte, la mala calidad en el empleo y los ingresos repercute en un estrechamiento objetivo del mercado doméstico, fundamento de la crisis de la realización interna que ajusta a la economía nacional.

Por tal motivo, la superación de la pobreza absoluta, no es únicamente una tarea de justicia social, sino que es simultáneamente el fundamento para asegurar condiciones dinámicas de crecimiento y desarrollo.

Se trata entonces de articular en un marco coherente los problemas de la reactivación económica, la generación de empleo, la eliminación de la pobreza absoluta y la inserción dinámica de la producción nacional en el mercado mundial.

4. LAS ALTERNATIVAS

Si se examinan distintas alternativas para promover el desarrollo económico y social de Colombia, y se supone que cada una de ellas pudiera constituir una estrategia exclusiva:

1. Crecimiento y acumulación vía fortalecimiento "hacia afuera".
2. Crecimiento y acumulación enfatizando el mercado doméstico, con dos variantes:
 - a. Crecimiento del sector moderno de la economía;
 - b. Apoyo a incentivos para la consolidación y desarrollo del sector informal.
3. Desarrollo del sector social de la economía solidaria.

1. Fortalecimiento del modelo de crecimiento hacia afuera.

Este esquema coincide con el modelo sustentado por los organismos de financiamiento internacional, y coloca como eje articulado del desarrollo a la educación global de la economía para fortalecer la capacidad de generación de divisas vía exportaciones.

El modelo supone:

- Bajos salarios
- Eliminación de subsidios
- Fuertes restricciones monetarias
- Tasas de interés real
- Reducción del gasto público.

Todo ello con el propósito de lograr, vía restricciones de la demanda doméstica, mayores disponibilidades de bienes transables con el objeto de incrementar el volumen neto de divisas.

Así mismo en el campo de las exportaciones se asume que las "ventajas comparativas" están dadas y no que son creadas por esa vía. Colombia debería orientar todos sus esfuerzos hacia la exportación de café, banano, carbón, níquel, etc., y abdicar de cualquier esfuerzo de transformación de su base productiva hacia áreas en las que otras economías poseen ventajas.

Obviamente, un modelo de tal naturaleza no sólo no elimina la pobreza absoluta, sino que la exacerba en cuanto fundamento para ajustar la demanda doméstica.

2. Crecimiento y acumulación enfatizando el mercado doméstico, con dos variantes:

a. Fortalecimiento del sector formal a través de una política de dinamización del mercado doméstico.

Esta segunda alternativa presupone sanear la economía de las empresas, mejorar el nivel de ingresos de los hogares, apelar a ciertos mecanismos distributivos, utilizar el crédito de fomento, incrementar las inversiones públicas y privadas y utilizar el poder de compra del Estado como mecanismo de dinamización productiva, etc.

Si bien esta segunda alternativa ofrece características sumamente interesantes, no se debe perder la perspectiva que la capacidad de generación de empleo por parte del sector formal de la economía no sería capaz de absorber el desempleo y subempleo actualmente existente. En efecto en muchos casos, el incremento de la productividad está asociado a la utilización de técnicas y métodos más capital — intensivos, lo que significa que:

- No se puede mejorar la situación de empleo e ingresos a partir del actual parque de producción, distribución y comercialización.
- Que es necesario impulsar, por consiguiente, la creación de nuevos empleos, eficientes, competitivos y capaces de contribuir, en forma positiva en el proceso general de producción de la riqueza en su capacidad de generar nuevos empleos y en su capacidad de impactar positivamente la demanda agregada.

En efecto, la expansión del poder de compra es el fundamento de la dinamización productiva. En un proceso en el que el crecimiento de producto sea el fundamento de la expansión de los medios de pago.

Todo lo anterior no quiere decir que se abandone la perspectiva del frente externo, sino que se trata de buscar una racionalidad de producción suficientes de bienes y servicios básicos hacia adentro, buscando una inserción internacional dinámica vía la exportación de excedentes o bien, a través de la producción en ciertos rubros de bienes con una clara vocación de exportación.

Sin embargo, el esquema brevemente reseñado observa una dificultad importante en el nivel de

la racionalidad en el uso de los excedentes.

En efecto, la especulación financiera, el consumo suntuario o la exportación de capitales atentan contra el éxito del modelo indicador, lo que significa:

- La necesidad de un intervencionismo estatal, que asegure el respeto del interés general de la nación sobre el interés particular.
- Fomentando alternativas de organización de la producción, la distribución y el consumo que operen bajo una racionalidad diferente.

b. *Fortalecimiento del sector informal de la economía.*

Una política de esta naturaleza significa asumir que el grado de desarrollo cuantitativo alcanzado por el sector informal, es de tal envergadura que se hace necesario buscar mecanismos específicos de atención a este sector a través de:

- Asistencia técnica
- Créditos
- Capacitación
- Asistencia técnica
- Créditos
- Capacitación
- Incremento de capacidad negociadora
- Subsidios

Sin embargo, la reciente experiencia del Plan Nacional para el Desarrollo de la Microempresa revela que las enormes dificultades que entraña logran darle verdadera estabilidad en el mercado a unidades con características técnico—económicas de dudosa viabilidad.

Más bien la estabilidad es consignada a través de mecanismos de sobreexplotación, satelización de las mismas unidades, etc., lo que lejos de solucionar el problema del empleo y los ingresos provoca exactamente el efecto contrario, al deteriorar la calidad de ambos.

En esa medida, la microempresa se revela como una respuesta espontánea de los trabajadores en fases recesivas en cuanto a estrategia para asegurar mínimas condiciones de subsistencia. Pero de ninguna manera un esquema de tales características puede ser fundamento para impulsar una estrategia de reactivación y mucho menos, una estrategia de desarrollo.

3. Desarrollo del sector social de la economía solidaria.

Una cuarta alternativa es localizar la estrategia del desarrollo en el apoyo decisivo al sector de la economía solidaria, modificando radicalmente la naturaleza residual que este sector ha observado hasta el presente en la economía nacional.

Lo anterior significa:

- Recursos financieros
- Recursos técnicos
- Capacitación
- Organización comunitaria y participación social
- Política de crédito dirigido

- Planeación de alternativas de inversión vía estudios de factibilidad
- Planeación de las políticas de distribución de compras de insumos y de venta de productos.
- Uso racional de los excedentes, asegurando una elevada tasa de reinversión productiva
- Producción de bienes básicos y servicios socialmente necesarios
- Generación de un fondo de investigación y desarrollo para la promoción del desarrollo tecnológico.

Por sus características orgánicas y operativas el Sector Solidario permite:

- a. Partir del diagnóstico de escasez que dio origen en la estrategia de la microempresa superando su esquema de baja productividad, en la medida en que escasez de capital aunado es capital.
- b. Control de los excedentes de producción y reinversión de éstos en los procesos de producción.
- c. Proporcionalidad en las remuneraciones del esquema empresarial evitando filtraciones de los excedentes hacia consumos improductivos.
- d. Establecimiento de proyectos eficientes, rentables y competitivos que aseguren su permanencia en el mercado.
- e. Dinámica sostenida de formación bruta de capital.
- f. Minimización de la conflictividad laboral
- g. Democratización de la propiedad
- h. Mejoramiento de los ingresos, logrando una dinamización efectiva y continuidad del mercado interno.

De esta forma se erige como alternativa científica y de gran importancia el estímulo a la creación de un tercer sector de la economía que conjuntamente con el sector público y privado "tradicional", garantice una dinámica de crecimiento y por ende una respuesta efectiva a la generación de riqueza y bienestar para la sociedad.

El sector de la economía solidaria se convierte entonces en una necesidad para la economía colombiana, entendido claro está como un sector rentable, eficiente y competitivo y no como una estrategia que en el afán de combatir el flagelo de la desocupación quiera propiciar el embellecimiento demagógico de la marginalidad, contribuyendo a disfrazar la pobreza.

Debemos resaltar en el X Congreso Nacional de Economistas, realizado en octubre de 1987 en el Centro de Convenciones de Paipa (Boyacá), la tesis de la creación del Tercer Sector de la Economía Solidaria, por vía Constitucional, fue discutida en comisiones y aprobada por unanimidad en la plenaria de clausura de dicho evento. El Secretario Ejecutivo del Congreso resumió la proposición final: "Todos estos modelos que participan en la economía social constituyen un tremendo potencial de activos existentes, productivos, fijos y circulantes. Hay que hacer el reconocimiento real de la existencia del sector solidario de la economía y que'entre a participar de la protección constitucional y las garantías de que gozan la propiedad pública y la privada que coexisten en el sistema económico nacional" (La República, Bogotá, Octubre 15 de 1986). Posteriormente en la Comisión de Reajuste Institucional (CPI), ante los Directorios Nacionales de los partidos con representación en el Congreso Nacional y en la llamada Cumbre de Usaquén (primer semestre 1988) las comunidades plantearon la petición relacionada con el impulso e institucionalización de la Economía Solidaria.

De otra parte, existe un documento preliminar de identificación del sector solidario de la economía elaborado por el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas —DANCOOP— en diciembre de 1986. Este diagnóstico provisional demuestra un perfil cuantitativo de significativa importancia ya que identifica los componentes sociales, económicos y financieros de una parte importante del sector solidario de la economía social colombiana.

El diagnóstico del DANCOOP presenta una cobertura de forma asociativas de cerca de 45.000 forma empresariales con amplia participación comunitaria. La descripción sectorial establece niveles productivos en la industria manufacturera, sector agropecuario, construcción y vivienda, minería, energía y transporte, sector financiero y amplia gama de servicios.

El número de afiliados supera los 4.000.000. La población beneficiada de estas actividades se acerca a los 12 millones de personas. El capital social es superior a 77 mil millones de pesos y los activos efectivos rebasan los 172 mil millones de pesos.

En estas formas asociativas de la muestra comentada encuentran:

Cooperativas, Fondos de Empleados, Asociaciones de Mutualistas, Grupos Precooperativos, Juntas de Acción Comunal, Empresas y grupos comunitarios, Asociaciones de artesanos, Fundaciones, Asociaciones, Etnias y otras.

A nivel latinoamericano, no es planta exótica la formulación de la economía solidaria. La constitución Mexicana, por ejemplo, recoge el principio de la economía social en la reforma de 1982. El documento de apoyo al desarrollo del Sector Social de la Economía —Proyecto de Gobierno de México— Naciones Unidas, señala:

“El Artículo 25 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, con las reformas introducidas en 1982, define exactamente el concepto de economía mixta con la participación de los sectores público, social (solidaria) y privado. Se fijan claramente los propósitos, los ámbitos de actuación y las relaciones entre los tres sectores. En particular destaca explícitamente la participación activa del sector social (solidario) de la economía como un sector no gubernamental, integrado por formas diversas de producción, cuyas características, basadas en la asociación en el trabajo le imprimen especial importancia en el impulso de las tareas prioritarias del desarrollo nacional”.

Específicamente, la Constitución de México establece:

“... bajo criterio de equidad social y productividad, se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social (solidario) y privado de la economía, sujetándolo a las modalidades que dicte el interés público y el uso en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente”.

Más adelante postula:

“La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social (solidario): de los tejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativos, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritariamente o exclusivamente a los trabajadores, y en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios”. (1).

(1) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Proyecto del Gobierno de México. Tit. Apoyo al Desarrollo del Sector Social de la Economía. Documento No. MEX/86/008/D/01//11, Mayo 1986, págs. 1, 2, ss.

La Constitución del Perú establece taxativamente el *pluralismo económico*, reconociendo expresamente las formas solidarias o asociativas de la economía social.

El Artículo 112 dice: El Estado garantiza el pluralismo económico. La Economía Nacional se sustenta en la coexistencia democrática de las diversas formas de propiedad y de empresa. Las empresas estatales, privadas, cooperativas, autogestionarias, comunales y de cualquier otra modalidad actúan con la personería jurídica que la ley señala de acuerdo a sus características.

El Artículo 116 señala: El Estado promueve y protege el libre desarrollo del cooperativismo y la autonomía de las empresas cooperativas.

Así mismo, estimula y ampara el desenvolvimiento de las empresas autogestionarias, comunales y demás formas asociativas.

Podríamos multiplicar los ejemplos que consagran las normas Constitucionales las diversas manifestaciones de propiedad y economía solidaria a nivel de los países Asiáticos, Africanos y Europeos. Queremos dejar consignada la importancia, social, económica y cultural, de las experiencias de las formas asociativas en la producción de nuestro país para lo cual nos remitimos a la valiosa información de la misión: PMUR—SENA, el Movimiento Autogestionario de Vivienda, la práctica social del Movimiento Comunal y Cooperativo, etc. Hay una experiencia en España: MONDRAGON que —consideramos como de obligatorio conocimiento si se quiere conocer y re—conocer un modelo de economía solidaria con éxito creciente nacido de la entraña del pueblo Catalán desde hace cerca de 30 años.

La creación del sector solidario en el contexto de la Economía Social colombiana, sería un paso apenas lógico que protocolizaría la existencia de una estructura socio—económica real y que complementaríala los principios consagrados sobre la función social de la propiedad, las normas sobre racionalización de los factores productivos y la puesta en práctica de las garantías sociales para los sectores populares en general, sin exclusivismos sectoriales ni privilegios sociales.

Consideramos, que el reconocimiento constitucional a este hecho social, sería prenda de garantía sobre la eventual organización de una democracia participativa.

5. ESTRATEGIAS Y CONCLUSIONES

Limitándonos al tema: Economía Solidaria y Comunidades, sin desarrollar la propuesta en forma integral, dejamos inscrita la estrategia inicial como conclusión:

Desarrollar una conciencia sobre la existencia real del sector solidario de las unidades productivas existentes y determinadas, para movilizar la opinión como grupo de presión organizado para su desarrollo e institucionalización, como paso previo a su consolidación y avance.

Para el efecto se ha propuesto, en varias instancias, por las organizaciones comunitarias reseñadas en el contexto de la presente Ponencia, una fórmula para reformar el Título III de la Constitución, en el sentido de incorporar la *economía solidaria* como parte del régimen de propiedad —derechos y privilegios— de la economía mixta que caracteriza la tendencia de la economía colombiana. La economía solidaria, sus unidades productivas, suponen una nueva relación social específica, no capitalista, podríamos decir, *pre—socialista*. Esta propuesta ha sido acogida parcialmente por los reformadores de última hora, hasta el punto de que el ponente de la reforma constitucional aprobada por el Senado y en tránsito en la Cámara, ha sostenido (El Tiempo, noviembre 29—88, pág. 7—A): “Muy relacionada con este punto, es la iniciativa de dar protección especial a los sectores de la economía solidaria y hacerla prevalecer sobre la empresa privada. La idea, que apenas está ligeramente descrita en el proyecto, es dar impulso a nuevas formas económicas dentro de las clases desposeídas, permitiendo, incluso, el monopolio de ciertas actividades econó-

micas a favor de las empresas cooperativas o pre-cooperativas”.

En esta línea apuntan reformas como la relacionada con la nueva Ley que actualiza la legislación cooperativa, la conversión en Ley del decreto vigente 2536 de 1986 sobre el Consejo Nacional de Economía Solidaria con participación comunitaria y la creación del Fondo Financiero para el Sector Solidario de la Economía Social, y las preliminares normas contenidas en el decreto 300 y la Resolución 2070 de 1987, sobre la creación de unidades productivas y autogestionarias para la acción comunal.

La propuesta de reforma constitucional, con la exposición de motivos, que parcialmente recoge esta Ponencia, es la siguiente:

“Se garantizan la propiedad representada por el sector solidario de la economía social y la plenitud de sus derechos para impulsar su amplio desarrollo, en armonía con las demás formas de propiedad privada, pública y mixta. El Estado protegerá y promoverá el amplio, libre y autónomo desarrollo de la economía solidaria como sector específico de la economía, representado en las empresas de carácter autogestionario, cooperativo, comunal, comunitarias y demás formas asociativas de interés social y popular”.

DIAGNOSTICO DEL SECTOR SOLIDARIO COLOMBIANO

Los datos reunidos sobre parte del universo de las unidades componentes del Sector Solidario Colombiano, muestran que en el país ha existido un auge extraordinario del movimiento autogestionario expresado en las empresas asociativas.

Sus características generales y que lo identifican, las podemos resumir de la siguiente manera:

1. La base legal del sector solidario se sustenta en los estatutos orgánicos de cada una de las formas asociativas que lo constituyen y, en el Decreto 2536 de 1986 (pendiente de sugerencias y reformas por parte de Planeación Nacional). Esta significativa cobertura (44.692 formas asociativas) a nivel nacional facilita una amplia participación comunitaria, garantía de éxito en la ejecución de planes, programas y proyectos que se adelanten en esta materia.
 2. Prima en el sector una concepción humanista que privilegia al trabajo sobre los demás factores de la economía. Por ello mira hacia la economía, hacia la política, hacia la ciencia y la cultura en general, en función del desarrollo humano. El trabajo es el medio de realización y perfeccionamiento personal, y es al mismo tiempo la base para la creación de la riqueza y el progreso de la comunidad. Enlaza, así, la participación individual con el esfuerzo comunitario, como factores imprescindibles del desarrollo.
- Es quizá, la anterior una de las razones de más peso para considerar al movimiento solidario como una verdadera fuente de generación de empleo.
3. Sus unidades observan un doble carácter, el de asociación y el empresarial, es decir, que en ellas confluyen dos factores esenciales; el social y el económico; este último con un sello particular, el “sin ánimo de lucro”, que no es precisamente sinónimo de ineficiencia.
 4. Beneficia una población de 3'970.358 personas, cifra que se incrementa al analizar el beneficio obtenido por el núcleo familiar, al ser usuario de los servicios que se derivan de estas organizaciones. Se puede afirmar sin temor a equivocarnos, que en diferentes proporciones la mitad de población del país usufructúa del movimiento solidario.
 5. Desarrolla una actividad económica diversa, cuyos campos más representativos son: comercialización, producción, transporte, aprovisionamiento, vivienda, consumo, seguridad social,

ahorro, crédito, educación y capacitación. Particularidad que permite llegar a formular planes de desarrollo integrales.

6. Se encuentra diseminado por todo el territorio nacional. Tiene gran impacto e influencia en aquellas zonas más destacadas de los centros urbanos, constituyéndose en eje fundamental del quehacer comunitario, satisfaciendo las necesidades básicas de alimentación, vivienda, salud y educación de poblaciones marginadas geográfica y socialmente. De esta manera es eficaz factor complementario de la acción del Estado en áreas tan prioritarias.

7. Presenta una significativa dispersión de formas jurídicas promovidas por diferentes entidades del Estado que conllevan entre otras circunstancias, a una carencia de información estadística que dificulta dimensionar en términos reales su potencialidad económica y social. Además de duplicar esfuerzos y recursos en actividades similares.

8. El problema más grave que afrontan las empresas asociativas es la escasez de recursos financieros.

Son empresas constituidas por campesinos y trabajadores urbanos que carecen de recursos propios considerables. Por tanto se organizan con capital propio incapaz, por su reducido monto, de asumir las funciones que le son propias: correr con el riesgo del negocio, mantener una liquidez mínima y servir de garantía ante las entidades crediticias comerciales para obtener créditos ordinarios.

En este sentido es importante la consolidación de los mecanismos de financiamiento existentes que benefician a estas formas asociativas. Como también es necesario la constitución del Fondo de Desarrollo Social para el sector solidario, cuyos recursos se destinarán a la ejecución de los planes de desarrollo que sean previamente aprobados por Planeación Nacional.

DESCRIPCION SECTORIAL

INDUSTRIA MANUFACTURERA

El aporte de las formas asociativas a la industria manufacturera es muy limitado. El crecimiento cuantitativo no corresponde necesariamente a una participación significativa en el producto industrial del país.

Ultimamente han existido algunos intentos por promover formas asociativas de producción manufacturera en el sector informal de la economía.

SECTOR AGROPECUARIO

Este sector a disminuido su participación en el P.I.B., fenómeno ligado al proceso de industrialización y a la creciente migración campo—ciudad. En los últimos años no se han experimentado aumentos significativos en la superficie cultivada ni en la utilización de nuevos insumos. Salvo excepciones, la agricultura y la ganadería se explotan en forma extensiva, su constitución de agroindustrias es incipiente.

Las formas asociativas agropecuarias que habían comenzado a surgir desde 1930, adquieren mayor importancia a partir de la década del 60. Se destacan, en este conjunto, aquellas formas que se encuentran respaldadas por sus respectivos gremios, tales como: caficultores, agricultores, algodoneros y productores de leche.

CONSTRUCCION Y VIVIENDA

Este sector ha experimentado grandes fluctuaciones en su actividad. Ha repuntado en los últimos años como consecuencia de políticas de desarrollo orientadas al sector.

En empresas asociativas que de una u otra forma realizan alguna actividad vinculada a este campo, han hecho un aporte significativo, sobre todo por la magnitud de sus realizaciones, aunque su número representa un porcentaje reducido. Existe en la actividad una coyuntura favorable para estas organizaciones, en la medida que uno de los programas centrales del Gobierno es la promoción de vivienda autogestionaria, dándole cabida a la participación popular en la solución de los problemas de vivienda.

MINERIA, ENERGIA Y TRANSPORTE

En este campo el aporte de las formas de estudio, está constituido por las empresas de transporte, que representan el 13%, las cuales a su vez son el 40% de las empresas de transporte terrestre de pasajeros y de carga, urbano e intermunicipal.

De otro lado, existen algunas organizaciones mineras cuyo número alcanza el 1% del total de las formas asociativas, situadas especialmente en la explotación del carbón y del oro.

SECTOR FINANCIERO

La tendencia del desarrollo asociativo en este sector, muestra un número de instituciones financieras (ahorro y crédito) que constituyen el 25% del total.

En la actualidad la integración de este sector es importante, sin embargo existen dos situaciones que han impedido una mayor incidencia de esta actividad en el conjunto de la economía:

- a. La falta de vinculación estrecha entre las finanzas y la producción asociativa, agravada por la debilidad de este último sector.
- b. La ausencia de orientación real del crédito hacia el sector productivo.

FORMAS ASOCIATIVAS	CANTIDAD	NUMERO AFILIADOS	SECTOR ECONOMICO			POBLACION BENEFICIADA	CAPITAL	ACTIVOS
			Primario	Secundario	Terciario			
Cooperativas	2.793	1.488.964	203	90	2.500	4.406.892	48.607.000.000	119.322.000.000
Fondos de Empleados	1.017	231.714			1.017	695.142	20.894.000.000	36.337.000.000
Asociaciones Mutualistas	192	18.453			192	55.356	454.000.000	1.078.000.000
Grupos Precooperativos	234	17.885	89	5	135	53.655	133.000.000	826.000.000
Juntas de Acción Comun.	42.000	6.000.000	No	No	No	3.258.000	7.145.000.000	No
Esp. y Grupos Comunit.	2.500	17.500	400	675	1.425	52.500	No	No
Asociaciones de Artesanos	80	2.400				7.200	No	No
Fundaciones	1.500	15.000			No	No	No	No
Asociaciones	8.500	20.000						
Etnias	704	500.000	704			500.000	No	No
Otras	2.172	873.442	237	490	1.445	2.620.326	No	15.225.000.000
TOTALES	61.692	9.165.358	1.633	1.340	6.714	11.649.071	77.233.000.000	172.788.000.000

NOTA: No = Dato no disponible

FUENTES: Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas
 Universidad Gran Colombia
 Dirección General de Integración y Desarrollo de la Comunidad
 Artesanías de Colombia
 Coordinadora Nacional de Juntas de Acción Comunal
 Oficina Jurídica del Ministerio de Justicia

PROYECTO No. 1**PROPUESTA DE REFORMA CONSTITUCIONAL****Sobre creación del Sector Solidario de la Economía**

Nuevo Art. (Título III de la Constitución después del art. 30).

Se garantizan la propiedad representada por el sector solidario de la economía social y la plenitud de sus derechos para impulsar su amplio desarrollo, en armonía con las demás formas de propiedad privada, pública y mixta. El Estado protegerá y promoverá el amplio, libre y autónomo desarrollo de la economía solidaria como sector específico de la economía, representado en las empresas de carácter autogestionario, cooperativo, comunal, comunitarias y demás formas asociativas de interés social y popular.

COMISION NACIONAL COMUNAL — REGIONAL BOGOTA

Marzo 15 de 1988

**INTERVENCION DEL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
DOCTOR DIEGO PATIÑO AMARILES, AL CLAUSURAR EL PRIMER CONGRESO
NACIONAL DE ECONOMIA SOCIAL**

Pereira, Centro de Convenciones, Mayo 6 de 1989.

La propuesta de reforma constitucional tendiente a crear el tercer sector de la economía; el *sector solidario*, no es producto de la imaginación reformadora o la presencia de una utopía.

La economía solidaria es la resultante de un hecho histórico de profunda raíces sociales y nacionales.

Las expresiones de la economía solidaria son fácilmente identificables, si recorremos el camino del movimiento comunitario a través del sistema cooperativo, comunal, autogestionario en la vivienda, empresas comunitarias, agropecuarias, manejo de la circulación de productos a través de las Cajas de Compensación, Fondos de Empleados, etc.

El valor de sus activos y el volumen de sus operaciones es ampliamente significativo, así como la enorme vinculación de personas a nivel de usuarios en la prestación de servicios, concurrentes a la producción, crédito y demás formas de relaciones sociales generadas en las formas asociativas de la economía solidaria.

Se trata, simplemente de reconocer en el texto de la Constitución Nacional una realidad social y no una simple teoría jurídica en el campo del derecho público.

La importancia del reconocimiento del sector de la economía solidaria en el cuerpo de la Constitución, garantizando su existencia como ocurre con la propiedad privada, mixta y pública, significa ampliar espacios en las relaciones que legitiman unos intereses y derechos existentes y unas aspiraciones sociales importantes. El espacio Constitucional, permitirá ampliar márgenes a nivel institucional no sólo equiparándose al sector privado sino constituyéndose en un nuevo modelo de desarrollo social y económico, con ventajas y derechos similares al modelo tradicional de nuestra economía y sus relaciones de producción.

Esta eventualidad significa en el orden práctico, avanzar en los niveles de representación y participación, a través de los mecanismos financieros e institucionales del Estado, así como proyectar un desenvolvimiento y formulación de proyectos productivos a escala con tecnologías avanzadas, superando los niveles de retraso y subdesarrollo del conjunto social de las formas asociativas.

El sector solidario, con herramientas adecuadas, podrá entrar en el plano de la competencia y emulación, con el sector tradicional de la economía, práctica social positiva y saludable para la recuperación e impulso de nuestra producción y sus mecanismos redistributivos.

Para complementar los argumentos, recogemos y actualizamos algunos planteamientos presentados en la instalación oficial del Consejo Nacional de Economía Solidaria, instalado en el DNP por el Director del DANCOOP, en octubre 26 de 1986, Documento — Ponencia preparada por un equipo coordinado por el doctor Pedro Eugenio López, Jefe de Planeación del Ministerio de Trabajo:

Desde el jueves anterior, Pereira ha sido sede del primer Congreso Nacional de Economía Social *evento que congregó a más de 300 delegados de quince departamentos del país*, quienes aceptaron la invitación de Dancoop, para examinar las políticas, proyectos y empresas que pueden instrumentarse, dentro de esa *nueva concepción del desarrollo*.

Durante la mayor parte de este siglo, hizo carrera la definición tradicional de economía privada, existente y sustentada en la mayoría de los países de occidente, y la cual, en sus formas más conservadoras, excluía de plano, cualquier otra modificación o adaptación a las circunstancias locales.

Con el transcurso del tiempo y aunque los niveles de productividad y utilidades reflejaban un comportamiento óptimo, se empezó a evidenciar un desequilibrio muy marcado entre este sector y los demás grupos sociales de la población.

Dos aspectos fundamentales fueron identificados en ese modelo. Por una parte, la *concentración del ingreso y de los medios de producción en pocas manos* y por otra, el proceso según el cual *se socializan las pérdidas y se individualizan las ganancias*.

Tales circunstancias obligaron a un replanteamiento del término genérico de economía, flexibilizándolo y diseñando una serie de posibilidades alternas, que sin desviarse de los objetivos de desarrollo y crecimiento económico, incluyeran otras propuestas de pequeña y mediana magnitud, entre ellos los grupos cooperativos y de *economía solidaria*.

Dicho momento histórico, en el que se dió la paradoja de que según los gremios de la producción "la economía iba bien, pero el país iba mal", coincidió con la propuesta del gobierno del Señor Presidente de la República doctor Virgilio Barco Vargas, quien esbozó su plan de economía social, como eje para la erradicación de la pobreza absoluta, el mejoramiento de zonas subnormales, el Programa de desarrollo integral campesino y el Plan Nacional de Rehabilitación.

El modelo propuesto por el Jefe de Estado, recoge con gran profundidad las experiencias de otras naciones y fija unas acciones coherentes para la incorporación de los sectores y regiones marginados, dentro del proceso productivo y de crecimiento económico.

Las estrategias se basan en que para *superar los desequilibrios regionales se deben generar actividades económicamente rentables, fuentes de empleo e ingreso permanente y ante todo, asegurar y afianzar la organización y participación comunitaria*.

Este paso, es sólo el complemento lógico y racional de las políticas de *descentralización y de autonomía regional*, con las que se busca que la ciudadanía sea la protagonista activa de su propio desarrollo.

Sabemos, a través de las diferentes ponencias y propuestas de trabajo presentadas a consideración durante el Congreso, que en diferentes zonas del país se están ejecutando con éxito programas de economía social, con la intervención conjunta e interinstitucional de las entidades del Estado, las fundaciones para el desarrollo, las cajas de compensación familiar, y de la comunidad organizada, en grupos pre y cooperativos, en asociaciones de productores, en unidades empresariales integradas y en sociedades mutuarías.

En ese sentido deseo hacer una breve referencia a dos ponencias que me llamaron profundamente la atención, por la lucidez de sus conceptos y un razonamiento que se identifica plenamente con los postulados de *economía solidaria — interés general*.

La central de cooperativas del sector agropecuario, CECORA, que tiene una enriquecedora experiencia en empresas de economía campesina, esboza como si el estado, además de incrementar su presencia en las zonas tradicionalmente relegadas a través de obras de infraestructura y mejoramiento de los sistemas de tenencia de tierras; apoya de una manera directa y continua "Los procesos organizativos solidarios que allí se generen" se encontraría "la mejor solución a la violencia rural que afecta a nuestro país".

Agrega CECORA, y en esto coincide con los planteamientos del Presidente Barco que "con la voluntad del campesinado para crear hechos reales de movilización y organización para sustentar procesos de administración, producción, comercialización y uso de los resultados, para impulsar una empresa democrática y autogestionaria que de respuesta y solución a los problemas que frenan la opción de desarrollo".

Como complemento, la ponencia "Comunidad y Economía solidaria" de los economistas Luis Emiro Valencia y Pedro Eugenio López, explica, luego de una muy documentada exposición de motivos, como la más auténtica estrategia de desarrollo económico y social del país, con miras a la próxima década, es por intermedio de los esquemas de la economía solidaria.

Señalan como los problemas de "la reactivación productiva, la generación de empleo, la eliminación de la pobreza absoluta y la inserción dinámica de la producción nacional en el mercado mundial" se enmarcan dentro de la alternativa científica de la economía solidaria, entendida no como un programa temporal para aminorar el desempleo sino como un instrumento operativo, rentable, de beneficio colectivo, a mediano y largo plazo.

Para lograr este objetivo, proponen los autores de la ponencia: "Desarrollar una conciencia sobre la existencia real del sector solidario de las unidades productivas existentes y determinadas, para movilizar la opinión como grupo de presión organizado para su desarrollo e institucionalización, como paso previo a su consolidación y avance".

Estos planteamientos reflejan el enfoque y el interés mutuo que hay entre el sector solidario de la economía y el mismo gobierno y además, lanzan una revolucionaria iniciativa de movilización general en favor de la producción y de una dinámica económica en la que prime el interés colectivo y comunitario. Estas razones sumadas a la inmensa capacidad creativa y de subsistencia que han desarrollado nuestros conglomerados — que algunos sociólogos han denominado "La economía del rebusque" — se convierten, con la orientación, capacitación y financiación inicial, en las más estructuradas posibilidades de generación de empleo, ingreso y mejoramiento de las condiciones de vida de la población colombiana de los próximos años y del siglo XXI.

Si a lo anterior, le agregamos las posibilidades amplias que se le abren al sector, con su reconocimiento constitucional como tercera manifestación de la economía al lado de la privada y de la estatal; y la aprobación muy seguramente, en segunda vuelta en el congreso, del artículo que consagra en nuestra carta magna la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, tal como lo han probado con éxito algunos países, entre ellos el Japón, no cabe duda de la dinámica especial que cobrara este esquema productivo.

Antes de finalizar mi intervención, quisiera esquematizar algunos de los frentes de apoyo a la organización comunitaria en los que venimos trabajando: hace algunos meses, se iniciaron con éxito, los trabajos de mantenimiento de vías rurales en varios de nuestros municipios, a través de grupos precooperativos, capacitados por DANCOOP, en la actualidad se encuentra en proceso de montaje e instalación una fábrica de confecciones que beneficiará a un importante núcleo poblacional, ubicado en la zona del PNR en Risaralda y que se asimila a una unidad productiva, ya existente, de ropa deportiva en la vereda de Combia.

En los municipios risaraldenses de Marsella, Santuario, Apía, Quinchía y Guatica, se les viene prestando apoyo, asistencia técnica y financiera a las asociaciones de productores de frutas, verduras, conservas y derivados lácteos e implementaremos, a partir del mes entrante, el novedoso programa de mercados viales, a través del cual, dichos grupos asociativos y el gremio de pescadores del Puerto de la Virginia, podrán comercializar directamente sus productos al consumidor, desde unas casetas, con todos los servicios, instaladas a la orilla de las principales vías de comunicación del departamento.

Como complemento, y con un horizonte futurista, entrara a operar en los próximos meses el Instituto Departamental de Inversiones Industriales, Agroindustriales y de Desarrollo Tecnológico de Risaralda, IDIAR, organismo que además de sus funciones de fomento a nivel macro, también tendrá a su cargo la promoción y apoyo de las unidades microempresariales; de los grupos asociativos; de las iniciativas de progreso comunitario; la financiación de estudios de factibilidad económica para la puesta en marcha y la transferencia de tecnologías apropiadas, acorde con el grado de desarrollo de cada proyecto empresarial.

El IDIAR, contará, con la cooperación técnica, de los organismos y entidades de fomento de estas formas de economía solidaria en varias naciones del mundo.

Con estas herramientas que está ofreciendo la administración departamental y con la capacitación permanente a la comunidad sobre la necesidad de que asuma una posición activa y de participación en que estamos apoyando en Risaralda, las políticas del Plan Nacional de economía social del Presidente Virgilio Barco.

Al agradecer al comité organizador la deferencia que tuvieron conmigo al invitarme a clausurar oficialmente este acto deseo reiterarles a todos nuestros ilustres huéspedes que Pereira y Risaralda siempre serán su casa.

Gracias por su atención.

DIEGO PATIÑO AMARILES
Gobernador de Risaralda

Pereira, Mayo 6 de 1989

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**DECRETO No. 2536
4 DE AGOSTO DE 1986**

Por el cual se crea el Consejo Nacional de Economía Solidaria.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

en uso de sus atribuciones que le confiere el artículo 10. del Decreto Ley 1050 de 1968, y

CONSIDERANDO

que el sector de la economía solidaria, conformado por una franja de organizaciones de tipo participativo abierto y otras formas asociativas, constituye un importante conjunto de unidades de producción de bienes y servicios, generadoras de empleo productivo.

que es importante impulsar las formas asociativas en el sector de la producción de bienes y servicios, de un amplio criterio democrático, participativo, eficiente y moderno en el conjunto de la economía nacional.

Que el espíritu de servicio no es incompatible con la eficiencia a nivel de la producción y la productividad, como lo demuestran históricamente las positivas experiencias de: Cooperativas, Fondos de Empleados, Cajas de Compensación Familiar, Empresas Rentables y de Servicios de las Juntas de Acción Comunal, Asociaciones de Productores, Empresas Autogestionarias, Fundaciones y Corporaciones sin ánimo de lucro, y otras formas asociativas, cuyo funcionamiento se orienta con criterio de servicio social y estabilidad económica.

que la dispersión, ausencia de coordinación y cooperación mutua en el conjunto de la Economía Solidaria, ha dificultado la modernización y el desarrollo acumulativo de las actividades básicas, en el renglón de la producción y prestación de servicios.

Que el sector de la economía solidaria, en armonía con los demás estamentos de la producción y los servicios, debe constituirse en factor importante del desarrollo integral,

económico, social y cultural del país, que sirva como mecanismo para satisfacer las necesidades básicas de las comunidades, generando inversión, empleo, ahorro social, ampliación de servicios en el área de salud, vivienda, mercadeo, transporte, educación, producción, recreación y progreso en general.

Que además de aumentar la producción de bienes y servicios, incrementar la capitalización social, elevar la productividad, mejorar la distribución y el grado de eficiencia empresarial, debe tenerse en consideración la urgencia de promover la redistribución de la propiedad y el ingreso, por vías democráticas e institucionales, para cuyo propósito la franja de economía solidaria es un canal eficaz y natural de la sociedad colombiana contemporánea.

Que de acuerdo con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo Cooperativo, aprobado por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES, en 1982, se propone entre otros, conformar dentro de la economía nacional un sector solidario, con el fin de contribuir al desarrollo integral del país, dando así mayor efectividad y viabilidad a la participación comunitaria.

Que los planes y programas de desarrollo del Estado, hacen necesaria la creación de un órgano de trabajo específico como el Consejo Nacional de Economía Solidaria, que identifique, coordine e impulse los recursos a nivel interinstitucional e intersectorial, incorporando la cooperación de instituciones y entidades públicas y privadas, en apoyo a la promoción de empresas y formas asociativas del sector de economía solidaria, canalizando la asistencia técnica y financiera del sector público y de organismos internacionales como la ONU, OIT, OEA y demás instancias de cooperación mundial, regional y nacional.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO.- Créase el CONSEJO NACIONAL DE ECONOMIA SOLIDARIA, con la siguiente composición:

- A. Por el Sector Público:
 1. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o su delegado.

2. El Jefe del Departamento Nacional de Planeación, DNP, o su delegado.
3. El Jefe del Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas, DANCOOP, o su delegado.
4. El Secretario de Integración de la Presidencia de la República, SIP, o su delegado.
5. El Superintendente de Subsidio Familiar, o su delegado.
6. El Director del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, quien actuará como Secretario del Consejo, o su delegado.
7. El Gerente del Instituto Colombiano de Reforma Agraria, INCORA, o su delegado.
8. El Director General de la Dirección General de Integración y Desarrollo de la Comunidad, DIGIDEC, o su delegado.
9. El Gerente General de Artesanías de Colombia, o su delegado.
10. Un representante de la Universidad Nacional de Colombia.

B. Por el Sector de Economía Solidaria:

1. El Presidente Ejecutivo de la Confederación Colombiana de Cooperativas, o su delegado.
2. El Presidente de la Comisión Nacional Coordinadora de Juntas de Acción Comunal, o su delegado.
3. Un representante de la Asociación Nacional de Beneficiarios del DRI, ANDRI.
4. Un representante del sector indígena.
5. El Director de la Asociación de Cajas de Compensación, ASOCAJAS, o su delegado.
6. Un representante de las centrales obreras.
7. El Director de la Asociación de Fondos de Empleados, ANALFE, o su delegado.
8. Un representante de las Universidades Privadas.
9. Un representante de las Empresas Comunitarias.
10. Un representante de las organizaciones campesinas.

PARAGRAFO.- En defecto del Ministro de Trabajo y Seguridad Social o su delegado, el Consejo Nacional de Economía Solidaria será presidido por el Jefe del DANCOOP o su delegado.

OBJETIVOS

ARTICULO SEGUNDO.- El Consejo de Economía Solidaria tendrá como objetivo principal la coordinación de todas las acciones de las entidades, tanto del sector público como del sector de la economía solidaria y otras que considere convenientes, con el fin de impulsar la inversión y acumulación social, la asistencia técnica, la generación de empleo productivo, el mejoramiento del ingreso de los asociados a las Empresas asociativas o comunitarias y a la fuerza de trabajo vinculada al sector solidario de la economía, así como promover la mejora de la calidad de la vida y la participación de grandes sectores de la población, urbana y rural, en el proceso productivo.

El Consejo Nacional de Economía Solidaria impulsará el desarrollo de actividades productivas, bajo formas asociativas, contribuyendo al establecimiento de un marco normativo y administrativo específico, para el sector de economía solidaria, o identificará formas de financiamiento nuevas y de concertación para el impulso y desarrollo del sector.

El Consejo Nacional de Economía Solidaria tendrá como metas el crecimiento de la producción, elevación de la productividad, mejoramiento de las calidades, formas de mercadeo y distribución, que contribuyan al pleno y racional empleo de los recursos humanos, naturales, técnicos y de capital, con criterios de desarrollo integral, modernización y eficiencia.

El Consejo Nacional de Economía Solidaria formulará sus programas en función de la inversión productiva en el orden económico y social, dando prioridad a la reinversión del ahorro del sector en su propia expansión, al abastecimiento de los mercados de consumo y materias primas a nivel nacional en forma prioritaria y a la explotación de excedentes.

El Consejo Nacional de Economía Solidaria velará porque las formas asociativas del sector, se orientan fundamentalmente hacia la democratización de la propiedad en el mismo, mediante una real redistribución social del ingreso para sus asociados, la fuerza de trabajo vinculada a la producción, los consumidores y los usuarios de los bienes y servicios generados por dicho sector.

ORGANOS DE TRABAJO Y FUNCIONES

ARTICULO TERCERO. El Consejo Nacional de Economía Solidaria adoptará su propio Reglamento, podrá invitar a sus deliberaciones a personas o entidades públicas, privadas, nacionales e internacionales, que considere necesarias en el desarrollo de sus objetivos y tareas.

El Consejo Nacional de Economía Solidaria se reúne por convocatoria de su Presidente o a petición de la tercera parte de sus integrantes y tendrá como mínimo una reunión trimestral a partir de su instalación en sesiones ordinarias para adelantar las funciones de su competencia.

ARTICULO CUARTO. Son funciones del Consejo Nacional de Economía Solidaria:

1. Servir de órgano consultivo del gobierno en materia de economía solidaria.
2. Identificar estudios, diagnósticos e investigaciones para proyectos de inversión en el sector de la economía solidaria en Colombia.
3. Determinar la situación y requerimientos actuales del sector de la economía solidaria, sus proyecciones y posibilidades, como instrumento del desarrollo integral del país y de la sociedad, dentro de formas democráticas, participativas y redistributivas, de carácter asociativo, en todas las áreas de la producción y generación de riqueza, servicios y empleo.
4. Formular políticas, planes, proyectos y acciones, encaminadas a fortalecer el sector de economía solidaria a través de un apoyo planificado, racional, concertado y coordinado entre el Estado y las comunidades, dirigido a fortalecer las organizaciones existentes y la promoción de nuevas entidades en este sector de la economía y la sociedad, impulsando su capacitación, organización y autonomía.
5. Proponer proyectos de legislación y demás normas que favorezcan el desarrollo de la economía solidaria y sus formas asociativas, y permitan mejorar el bienestar, la seguridad, la cultura y las condiciones de vida de la población colombiana; en particular impulsará la expedición de una ley marco para la economía solidaria.
6. Impulsar el fomento de la investigación científica y su aplicación técnica, para diver-

sificar la producción e incorporar nuevos productos, procesamientos, empaque y comercialización a escala en el sector.

7. Participar en los mecanismos y órganos de planeación y concertación a nivel local, regional y nacional, para asegurar la puesta en marcha y practicar las políticas adoptadas que garanticen una dinámica social y administrativa, dentro de los planes y programas de desarrollo del Estado a todo nivel.
8. Programar, a corto plazo, el inventario y recolección de información sobre proyectos de inversión, asistencia técnica, recursos humanos, naturales, financieros, institucionales y demás factores relacionados con la economía solidaria, con el fin de formular planes de producción moderna a escala, en el orden industrial, manufacturero, minero, pesquero, agropecuario, comercial, de servicios, etc. en función del desarrollo integral utilizando las nuevas tecnologías y el potencial productivo de las formas asociativas.
9. Impulsar la organización del Centro de Documentación y Banco de Proyectos, con su área de asistencia técnica permanente, que permita al sector de economía solidaria, contar con el apoyo, consulta y servicio, oportuno y eficiente, en relación con los proyectos de inversión, estudios de prefactibilidad y factibilidad, dentro de las normas y medios de sistematización computarizada modernos.
10. Estudiar y proponer mecanismos ágiles y prácticos para la financiación del sector de Economía Solidaria, a nivel del presupuesto público, asociativo, crediticio, institucional y demás formas que permitan una adecuada y constante fuente de recursos favorables al sector social de la economía.

ARTICULO QUINTO. El Consejo Nacional de Economía Solidaria, integrará en su seno un COMITE EJECUTIVO, conformado así:

1. Un representante del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
2. Un representante del Departamento Nacional de Planeación, DNP.
3. Un representante del Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas, DANCOOP.
4. Un representante de la Confederación de Cooperativas de Colombia.

5. Un representante de la Comisión Nacional Coordinadora de las Juntas de Acción Comunal.
6. Un representante del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
7. Un representante de la Asociación Nacional de Beneficiarios del DRI.

El Comité Ejecutivo, tendrá un Coordinador General, que será elegido en su primera reunión para períodos semestrales, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

El Comité Ejecutivo, se reúne por derecho propio, por lo menos una vez cada mes calendario, o por convocatoria del Coordinador General, en forma extraordinaria.

El Comité Ejecutivo, tiene como objetivo y tareas fundamentales, la organización de su propio funcionamiento y la elaboración de su Reglamento Interno, así como la ejecución dinámica de los planes y programas que señale al Consejo Nacional de Economía Solidaria.

ARTICULO SEXTO.- El Consejo Nacional de Economía Solidaria y el Comité Ejecutivo, tendrá una SECRETARIA TECNICA, la cual será organizada y reglamentada por el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas, DANCOOP, con el fin de servir de apoyo técnico y administrativo, de carácter permanente, al Consejo y al Comité Ejecutivo, para la coordinación, estudios básicos y desarrollo de los planes, trabajo y actividades de sus órganos de ejecución.

ARTICULO SEPTIMO.- Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.E., a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y seis.

(fdo:)

BELISARIO BETANCUR

JAIME CASTRO C.
Ministro de Gobierno

HUGO PALACIOS MEJIA
Ministro de Hacienda y Crédito Público

ROBERTO MEJIA CAICEDO
Ministro de Agricultura

GUSTAVO CASTRO GUERRERO
Ministro de Desarrollo Económico

JORGE CARRILLO ROJAS
Ministro de Trabajo y Seguridad Social

CESAR VALLEJO MEJIA
Director Departamento Nacional de Planeación

FRANCISCO DE PAULA JARAMILLO
Director Departamento Administrativo
Nacional de Cooperativas —DANCOOP—

ECONOMIA SOLIDARIA Y REFORMA CONSTITUCIONAL.

Como información adicional, recomendamos el estudio de la Ponencia para primer debate al proyecto de Acto Legislativo número 11 (Senado) de 1988, 240 (Cámara) de 1988," por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia, y los antecedentes materia del correspondiente debate.

Transcribiremos parcialmente lo correspondiente a la ECONOMIA SOLIDARIA presentada por el Dr. Mario Uribe Escobar, como Ponente, que dice :

" 5.3. Economía Solidaria :

También se le ordena a las autoridades - especialmente al poder legislativo - estimular jurídicamente formas de economía no ligadas al beneficio individual, alternativas de la empresa capitalista privada, buscando dar un perfil social a nuestra sistema de producción, tras el idea, aún lejano, del socialismo democrático y humanitario. El gobernante tiene que saber despertar y hacer expresar las tendencias asociativas y solidarizantes de los hombres aún en el campo económico, y privilegiarlas un poco, sin desmedro de abrir espacios a una sana competencia entre individuos y grupos. En esto, el texto sometido a nuestra consideración es bueno y debemos darle respaldo. Pero podemos ir más lejos en la próxima legislatura y considerar la reelaboración del mismo para recoger en él fórmulas como las que hemos propuesto en la citada iniciativa de reforma y que me permito transcribir con la venia de ustedes :

" El Estado dará protección especial al sistema de economía solidaria, comunitaria y asociativa. Los propósitos de tales entidades tendrán primacía sobre los intereses particulares. El legislador podrá imponer la forma solidaria para la explotación o realización de determinadas actividades económicas o servicios. Podrá, además, decidir la prelación de entidades solidarias en la adjudicación de contratos u otorgamiento de privilegios. " (*)

El presente trabajo sirve como exposición de motivos para la propuesta de reforma constitucional y su articulado recogido en la página 17 de este texto que presento en relación con la ECONOMIA SOLIDARIA en representación del movimiento de acción comunal, específicamente como delegado de la Confederación Comunal Nacional ante la COMISION 9a. sobre TEMAS ECONOMICOS Sub-Comisión 9.5. Democratización de la economía, instancias preparatorias de documentos y propuestas para integrar al estudio y debates sobre la Reforma Constitucional.

Bogotá, D.E.,
Octubre 9 de 1.990

LUIS EMIRO VALENCIA.